

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

El PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año  
Particulares y colectividades... 50,00 » »  
Número suelto, dentro del año... 0,75 » »  
» » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	815	Ayuntamiento de Peñarrubia .....	817
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	816	Ayuntamiento de Udías .....	817
<b>Administración Económica</b>			
Tesorería de Hacienda de Santander .....	816	Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Bilbao .....	818
Delegación de Hacienda de Santander .....	816	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	817	Providencias judiciales .....	818
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Pesquera y Noja .....	818

## ANUNCIOS OFICIALES

### PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

#### EXPROPIACIONES

##### *Término municipal de Astillero*

No habiendo sido habidos para la entrega de las hojas de aprecio los herederos de doña Josefa Entrecanales, don Juan Laredo, herederos de don José Antonio Castillo, don Antonio Castillo y don Pedro Fernández, propietarios de las fincas número 23, 25, 30, 33, 41, 82, 117, 132, 133 y 134 del expediente de expropiación incoado para el término

municipal de Astillero, con motivo de las obras del tramo primero, trozo cuarto, sección séptima, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha resuelto insertar las referidas hojas de aprecio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", para que los propietarios

o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura, Sagasta, 30, Madrid, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace; advirtiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citada, y previniéndoles, además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de septiembre de 1949.  
Gonzalo Torres. 1819

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Pantano del Ebro-Expropiaciones-indemnizaciones especiales*

Cuarta propuesta (parcial).—Término municipal de Campoo de Yuso (pueblo de La Población).

ANUNCIO

Como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 8 de marzo de 1946, que declaró indemnizables los daños que se irrogasen a los vecinos de la zona embalsada del Pantano del Ebro, por uno o varios de los tres conceptos especificados en dicho Decreto, se propusieron por esta Confederación las indemnizaciones que por tales conceptos debían percibir algunos de los vecinos del pueblo de La Población, integrante, con otros varios, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Aprobada por el Consejo de señores Ministros en 3 de diciembre de 1948, la cuantía de tales indemnizaciones, se procederá a su pago en la fecha que al efecto se anunciará en este "Boletín Oficial", a los vecinos del mencionado pueblo, que se relacionan al final de este anuncio.

Dicho pago se realizará en la misma forma fraccionada en condiciones adoptadas por la superioridad, que se consignaron en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de Santander correspondiente al día 3 de julio de 1946.

Al dar publicidad a los extremos anteriores, para conocimiento de los interesados se significa a éstos que con esta fecha se dispone lo necesario para que se les notifique, mediante cédula y por conducto de la Alcaldía de Campoo de Yuso, la cuantía de las indemnizaciones que

por cada concepto deben percibir; bien entendido que tratándose de una concesión especialísima del Gobierno español no cabe impugnarla mediante los recursos acostumbrados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1949.—El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado). 1720

Relación nominal de los vecinos del pueblo de La Población, del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, beneficiarios de las indemnizaciones previstas por el Decreto de 8 de marzo de 1946:

- Número 1. Olegario Díez Gutiérrez.
- 2. Patricio Gutiérrez Lucio.
- 3. Matilde de Lucio Castañeda.
- 4. Epifanio de Lucio Castañeda.
- 5. Manuel Ruiz y Ruiz.
- 6. Isaias Sáiz Gutiérrez.

**ADMÓN. ECONÓMICA**

**TESORERIA DE HACIENDA**

*Patente Nacional de Automóviles*

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles en la clase B. T. y en las relaciones de altas referentes a la misma clase, aprobadas por la Administración, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, empieza el día 1.º del próximo mes de octubre, en to-

das las oficinas capitalidades de cada zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de las mencionadas Patentes, correspondientes al cuarto trimestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes; advirtiéndose que si no satisfacen su importe en el indicado plazo incurren en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días el expresado mes de octubre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 30 de septiembre de 1949.—El tesorero, C. Garrido. 1721

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Sección Provincial de la Administración Local*

**CIRCULAR**

Con fecha 27 de junio de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del fondo de Corporaciones locales ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTO	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
de orden	de registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	9.689	Anievas .....	6.064,28	4.548,20	1.516,08
2	9.699	Camaleño .....	53.432,65	51.372,08	2.060,57
3	12.667	Ruesga .....	16.541,17	13.044,20	3.496,97
4	9.751	Selaya .....	24.379,53	18.316,24	6.063,29
5	9.756	Valdáliga .....	25.377,16	19.032,88	6.344,28
6	9.759	Valderredible .....	100.143,29	77.101,84	23.041,45
7	1.534	Villacarriedo .....	24.155,76	18.137,32	6.018,44
8	9.765	Villafufre .....	12.792,29	9.630,24	3.153,05
Totales .....			262.877,13	211.183,00	51.694,13

Importa la presente relación las figuradas doscientas sesenta y dos mil ochocientas setenta y siete pesetas trece céntimos, en concepto de cupo anual definitivo, y cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro

pesetas trece céntimos, como diferencia a librar.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días

siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santander, 4 de octubre de 1949.—El delegado de Hacienda, Angel Pessina Pulido.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

El día veinticinco de los corrientes, y horas que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las once horas: 20 robles del monte Aa, número 40, sitio La Llamona; precio máximo 13.152; precio mínimo 11.496 pesetas.

A las once y media: 25 hayas del monte Valfría, número 9, sitio El Maizal; precio máximo 4.474,60 pesetas; precio mínimo 3.320,20 pesetas.

A las doce horas: 15 robles del monte Valfría, número 9, y sitio El Colorado; precio máximo 4.450,50 pesetas; precio mínimo 3.418,50 pesetas.

A las doce y media: 40 castaños del monte Viaña, número 8 bis, sitios El Acebal y Cuesta Bellosa; precio máximo 1.304,25 pesetas; precio mínimo 1.097,25 pesetas.

A las trece horas: 37 robles del monte Viaña, número 8 bis, sitio El Alisal; precio máximo 4.389 pesetas; precio mínimo 3.363 pesetas.

Perteneciendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a estas subastas los poseedores del certificado de maderista de las clases A, B o C, quienes presentarán, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Los depósitos provisionales consistirán en el 5 por 100 del precio de tasación mínima, y las proposiciones serán reintegradas con pólida de 4,70 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta, cuyo precio excede de 10.000 pesetas, serán presentadas antes de las diecinueve horas del día anterior al en que tiene lugar la subasta.

Si alguna de las subastas no fuera adjudicada, será subastada de nuevo, en el mismo lugar y hora que para las mismas se señala, el día 29 de los corrientes, y en el mismo tipo de tasación.

El Ayuntamiento se reserva, en todo caso, el derecho que le confiere el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 en la adjudicación definitiva.

Cabuérniga, 3 de octubre de 1949.  
El alcalde, Jesús Lucas. 4737

**Modelo de proposición**

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativo a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de adjudicación total ... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Derechos de inserción: 211 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

El día veinticinco del corriente mes, y horas que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Sala consistorial las subastas de productos forestales siguientes:

A las once: 200 hayas del monte Viescas, Tablada y otros, número 329, volumen 280 metros cúbicos maderable y 240 metros cúbicos leña; bajo la tasación máxima de pesetas 20.524 y mínima de 12.523.

A las once treinta: 300 hayas del monte Canal de Franco, número 330; volumen 560 metros cúbicos maderable y 360 metros cúbicos leña; bajo la tasación máxima de pesetas 47.199,20 y mínima 29.086,40.

A las doce: 76 robles del monte Canal de Franco, número 330; volumen 120 metros cúbicos maderable y 80 metros cúbicos leña; bajo la tasación máxima de pesetas 21.148,50 y mínima 16.985,50.

Estas subastas pertenecen al grupo primero, y a las mismas podrán optar sólo los poseedores del certificado de maderistas de las clases A, B o C, y rigen para ellas las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, y las normas también dictadas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes, y que se hallan en vigor, así como las condiciones económicas fijadas por este Ayuntamiento para esta clase de subastas, hallándose todas de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste en un todo a las citadas normas.

Si algún lote de árboles de los que se relacionan anteriormente no fuere adjudicado por falta de licitadores, será subastado de nuevo, en el mismo lugar y hora que para los mismos se señala, el día 8 de noviembre próximo, y en el mismo tipo de tasación.

Peñarrubia, 3 de octubre de 1949.  
El alcalde, José Villar Cabeza. 4738  
Derechos de inserción: 113 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**

El día cuatro de noviembre, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en que delegue, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las once: 115 robles del monte Cuesta Canales y Corona, sitio de El Corzo, con un volumen maderable aforado por el Distrito Forestal en 217 metros cúbicos, con una tasación máxima de 54.684 pesetas y mínima de 49.259 pesetas.

A las once y media: 86 robles en el sitio de El Corzo, del mismo monte, con un volumen maderable aforado por el Distrito Forestal en 174 metros cúbicos, con una tasación máxima de 42.108 pesetas y mínima de 37.758 pesetas.

Perteneciendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar a las subastas los poseedores de certificado de maderistas de las clases A, B y C, con las limitaciones establecidas en la nor-

ma séptima de la Orden de 13 de agosto de 1949, "Boletín Oficial del Estado" del día 20, reservándose el Ayuntamiento el derecho establecido en la norma décima de mencionada Orden y el artículo 86 de las Instrucciones de 17 octubre de 1925.

Para tomar parte en las subastas será preciso consignar en la Depositaria o Caja General de Depósitos el 5 por 100 del valor máximo de las subastas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día 3 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, debiendo acompañarse a los mismos los certificados de compra y proposición ajustada a modelo oficial y reintegrada con póliza de 4,50, más 0,20 en sellos móviles, no dándose por admitidas y siendo desechadas las que no se ajusten a lo establecido en la Orden anteriormente mencionada, comprometiéndose, asimismo, los rematantes a cumplir lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de septiembre de 1946 y las económicas del Municipio en que se hallen establecidas.

Udías, 3 de octubre de 1949.—El alcalde, José Rueda. 1739

Derechos de inserción: 133 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE BILBAO

Don Antonio Martín-Ballesteros y Costea, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, a instancia del procurador don Germán Pérez Salazar, en representación de doña Jesusa Achalandabaso Learra, casada con don Jenaro Jáuregui Arteta; D.<sup>a</sup> Esperanza Gabiola Melicua, casada con D. Alberto Sabarte y de la Corte; D. José María Goiricelaya Zugasti, don Lázaro Arietaorbe Jáuregui, don Gumersindo Guezala Santa Coloma, contra doña Vicenta Carranceja Zabala y su esposo, don Adolfo García Obregón, rebeldes en este procedimiento, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los bienes que abajo se reseñarán, señalando para su celebración en la Sala audiencia

de este Juzgado el día doce de noviembre, a las doce de su mañana, con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada.

2.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se señalará al describir cada uno de los bienes con la rebaja antes expresada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; y

4.<sup>a</sup> Que, asimismo, pueden los licitadores tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

Vapor de pesca nombrado "Nuevo San José de la Montaña", cuyas características son las siguientes: eslora de arqueado 24 metros; eslora entre perpendiculares 24,80; manga en el fuerte 5; puntal de arqueado 3,60; puntal de construcción 5,90; tonelaje total 130,54 toneladas; tonelaje neto 87,49 toneladas; auxiliar de pailebot; número de palos dos; número de cubiertas una; forrado de madera, de moderna y reciente construcción, y fabricación nacional en los talleres Barrera, de Vigo; máquina de triple expansión. Valorado en quinientas mil pesetas.

Vapor de pesca nombrado "Santo Cristo del Amparo", cuyas características son las siguientes:

Eslora de arqueado veintiséis con tre perpendiculares 24,50; manga en el fuerte 5,80; puntal de arqueado 3,32; puntal de construcción 3,22; tonelaje total 119,01 toneladas; tonelaje neto 75,12 toneladas; auxiliar de pailebot; número de palos dos; número de cubiertas una; forrado de madera y de construcción reciente en los mismos talleres que el anterior; máquina de triple expansión. Valorado en quinientas mil pesetas.

Ambos están provistos de material de respeto, repuesto, achique y contra incendios reglamentarios, y están inscritos en el Registro mercantil de Santander, libro tercero de buques, folios 147 y 155, hojas números 125 y 126, inscripción primera.

Dado en Bilbao a tres de octubre

de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Antonio Martín-Ballesteros.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 193 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Emilio Paz Vega, de 29 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Tomás y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 183 de 1949 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.<sup>o</sup>, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1723

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Confeccionados los documentos de las distintas contribuciones para el año 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para los efectos de reclamación:

Repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria.

Padrones de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Pesquera, 3 de octubre de 1949.—El alcalde, J. González. 1733

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días, los Repartimientos de la contribución Territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana y presupuesto ordinario para 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Noja, 30 de septiembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 1734